INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO CD ID 431554 - ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

INTRODUCCION;

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, a los 16 días del mes de Junio del año 2023, siendo las 13:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID **431554 - ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL** FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 541-30-01 GENUINO, de la Municipalidad de San Antonio, integrado por la **Lic. WILMA AGUILERA RAMIREZ con C.I Nº 2.203.871, Abg. GERARDO GAYOSO JORGGE con C.I Nº 3.420.867, designados según Resolución Municipal Nº 244-I/2022**, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

ANTECEDENTES

a) PAC N°: 431554
b) Disponibilidad Presupuestaria: (Gs. 20.900.000).
c) Fecha de Publicación el SICP: 05/06/2023
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 14/06/2023 a las 11:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

3007180-1	Persona Física - Bienes y Servicios	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Gs. 20.200.000
80057605-5	S.A.	GOLDEN PACK S.A.	goldenpacksapy@gmail.com	Gs. 20.250.000
80053062-4	S.A.	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	mlevy.dep@gmail.com	Gs. 20.799.500
3000762-3	Persona Física - Bienes y Servicios	RUBEN LAVIERO GIMENEZ RIVAS	rubenlaviero@hotmail.com	Gs. 21.198.000
787858-3	Persona Física - Bienes y Servicios	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franci_rotela@hotmail.com	Gs. 22.044.000
80061002-4	S.R.L.	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com	Gs. 22.070.750
80025828-2	S.R.L.	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	invepar.py@gmail.com	Gs. 22.200.000
2292560-0	Persona Física - Bienes y Servicios	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	tesingenieria@gmail.com	Gs. 23.920.000

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

La empresa IMUT S.A indica que:

La firma MYC no posee RUC habilitado la venta de equipos ni electrodomesticos, siendo unipersonal debe estar explicitamente el objeto del llamado dentro de sus actividades. En caso de reciente modificacion,tampoco puede ser validado,ya que no establece la experiencia de rubro establecido (3 años en rubro solicitado).

Segun el PBC,todos los documentos sustanciales deberan estar firmadas.En la garantia de mantenimiento de la firma GOLDEN PACK S.A no se visualiza la firma,solo media firma.

Ademas debe ser tenido en cuenta que la firma del representante legal y ambas difieren.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	GOLDEN PACK S.A.	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	RUBEN LAVIERO GIMENEZ RIVAS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	PROSPER S.R.L.	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada	CUMPLE	CUMPLE, la firma se encuentra correctamente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	no presenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	no presenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	no presenta, en el SIPE inactivo	CUMPLE	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	no presenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales								

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramírez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.								
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/a	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a	N/a	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE	N/a	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a	N/a	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.								
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a	N/a	CUMPLE	CUMPLE	N/a
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/a	CUMPLE	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a

Las firmas cumplen íntegramente con el suministro de documentos sustanciales, por lo que se procederá a la verificación de las mismas en requisitos de capacidad legal.

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Abog. Gerardo Carroso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	Para las firmas que lograron pasar a esta etapa de evaluación, excepto las eliminadas en el punto anterior, se hace un análisis, en donde se visualizara más abajo si unas de ellas no califica en criterios de calificación legal.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Todos los oferente presentan la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Se corrobora para todos los oferentes, las mismas no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Los oferentes no registran datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Presenta DDJJ de Miembros
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No figuran en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.
RESULTADO	**Los oferentes, pasan a la siguiente etapa de evaluación, en vista al cumplimiento de requisitos de capacidad legal.**

Abog. Gerardo Caroso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

3007180-1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	Gs. 20.200.000	No se ha practicado corrección aritmética
80057605-5	GOLDEN PACK S.A.	Gs. 20.250.000	No se ha practicado corrección aritmética
80053062-4	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Gs. 20.799.500	No se ha practicado corrección aritmética
3000762-3	RUBEN LAVIERO GIMENEZ RIVAS	Gs. 21.198.000	No se ha practicado corrección aritmética
787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 22.044.000	No se ha practicado corrección aritmética
80061002-4	PROSPER S.R.L.	Gs. 22.070.750	No se ha practicado corrección aritmética
80025828-2	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	Gs. 22.200.000	No se ha practicado corrección aritmética
2292560-0	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	Gs. 23.920.000	No se ha practicado corrección aritmética

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY Nº 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY Nº 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 10% margen de Preferencia	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia
1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	No presenta	Gs. 20.200.000	**No aplica**	**No aplica**
2	GOLDEN PACK S.A.	No presenta	Gs. 20.250.000	**No aplica**	**No aplica**
3	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	No presenta	Gs. 20.799.500	**No aplica**	**No aplica**
4	RUBEN LAVIERO GIMENEZ RIVAS	No presenta	Gs. 21.198.000	**No aplica**	**No aplica**
5	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	No presenta	Gs. 22.044.000	**Aplica, Gs. 2.204.400, quedando en Gs. 24.248.200.**	**No aplica**
6	PROSPER S.R.L.	No presenta	Gs. 22.070.750	**No aplica**	**No aplica**
7	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	No presenta	Gs. 22.200.000	**No aplica**	**No aplica**
8	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	No presenta	Gs. 23.920.000	**No aplica**	**No aplica**

Obs. Como ninguna firma ha presentado Certificado de Origen, esta convocante decide no aplicar margen de preferencia del 40%, si aplicamos margen de preferencia del 10%.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	Gs. 20.200.000
2	GOLDEN PACK S.A.	Gs. 20.250.000
3	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Gs. 20.799.500
4	RUBEN LAVIERO GIMENEZ RIVAS	Gs. 21.198.000

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramírez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

5	PROSPER S.R.L.	Gs. 22.044.000
6	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	Gs. 22.070.750
7	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	Gs. 22.200.000
8	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 23.920.000

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	Gs. 20.200.000

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL con ID: 431554												
						MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO				precio referencial		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	dif% +-
1	40101701-9981	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	airway	china	8.700.000	8.700.000	9.800.000	9.800.000	-11,2244898
2	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	airway	china	4.000.000	4.000.000	3.600.000	3.600.000	11,11111111
3	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	3	airway	china	2.500.000	7.500.000	2.500.000	7.500.000	0
								Precio Total	20.200.000	Precio Total	20.900.000	-3,349282297

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramírez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- ***La oferta se encuentran dentro de los parámetros referenciales del precio referencial. esta convocante acepta y se prosigue la evaluación.***

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad.

La empresa cumple con este requisito

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2019, 2020 y 2021), de los ejercicios fiscales requeridos.

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

c) Para contribuyentes de IRP - IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2019, 2020 y 2021).

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 12 meses del ejercicio fiscal 2021.
OBS.: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	cumple
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	n/a
3. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2021, para contribuyentes sólo del IVA General	cumple
4. Formulario 106 y 501 de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	n/a
5. Formulario 104 y 515 de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	n/a

M&C BUSSINES					***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2.019***	***2.020***	***2.021***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*900.919.135*	*1.300.955.666*	*2.232.757.826*	*4.434.632.627*	*1.478.210.876*	*5,708*
	Pasivo corriente	*11.106.759*	*311.962.484*	*453.871.652*	*776.940.895*	*258.980.298*	
	Activo corriente / Pasivo corriente						***CUMPLE***
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							

					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2.019***	***2.020***	***2.021***			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*11.106.759*	*311.962.484*	*853.871.652*	*1.176.940.895*	*392.313.632*	*0,264*
	Activo total	*901.034.619*	*1.319.756.393*	*2.245.291.644*	*4.466.082.656*	*1.488.694.219*	
	Pasivo total / Activo total						***CUMPLE***
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							

					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2.019***	***2.020***	***2.021***			
RENTABILIDAD	*UAI*	*99.434.109*	*117.866.049*	*127.197.181*	*344.497.339*	*114.832.446,33*	*0,046*
	INGRESOS	*1.977.634.647*	*1.827.094.552*	*3.711.322.406*	*7.516.051.605*	*2.505.350.535,00*	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La firma cumple con este requisito.

Abog. Gerardo Caroso Jorge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de acondicionadores de aire, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 años 2020-2021.	cumple

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o copias de contratos, que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

Para el punto 1 la firma presenta copias de contratos que avalan la experiencia, para el punto 3, la constancia de la firma presenta en actividad, Comercio al por mayor de mercancías a cambio de una retribución o por contrata.

La empresa cumple con este requisito

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: - Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados para el traslado del bien y dar cumplimiento al plazo requerido. - Contar con folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados. - Garantía escrita de 1 (un) año.	cumple

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:

1. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados.	cumple
2. Presentar folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados.	cumple
3. Declaración Jurada de Garantía escrita de 1 (un) año.	cumple

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones solicitadas y proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO*, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra experiencia, capacidad técnica, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado.

Abog. Gerardo Caroso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

La empresa *MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO*, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación.

En conclusión: La oferta de la firma *MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO*, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CD ID 431554 - ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL a la firma **M&C BUSSINES de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con RUC: 3007180-1 por un MONTO TOTAL DE GS. 20.200.000** y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL con ID: 431554									
						MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-9981	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	airway	china	8.700.000	8.700.000
2	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	airway	china	4.000.000	4.000.000
3	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	3	airway	china	2.500.000	7.500.000
								Precio Total	20.200.000

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abog. Gerardo Carroso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera Ramirez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio